Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 293/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan sobre el cumplimiento de la Ley 1166 :

1. Identifique la actual Autoridad de Aplicación de la Ley citada, su máximo responsable y los funcionarios que desarrollan las tareas operativas.
2. Indique el estado actual del Registro de Postulantes para Permisos de Uso para Ventas en el Espacio Público, desagregando cantidad de expedientes en trámite por cada una de las categorías y por cada emplazamiento, tiempos máximos de tramitación de los expedientes, cantidad de expedientes que terminaron en otorgamiento de permisos durante los años 2024 y 2025, cantidad de rechazos de los permisos durante el año 2024 y 2025, explicitando sus motivos.
3. Informe la cantidad de permisos otorgados y vigentes al momento por cada una de las categorías en cada uno de los emplazamientos dispuestos por la Ley citada. Indique, además, si se sumaron emplazamientos a los dispuestos por la Ley.
4. Informe la cantidad total de inspectores dedicados al control de lo establecido por la ley citada, indicando si además de esta cumplen otras funciones en el espacio público.
5. Remita los procedimientos y protocolos aprobados y vigentes a los fines de cumplir con las inspecciones. Indique los actos administrativos por medio de los que fueron aprobados.
6. Informe si se ha realizado una planificación del Plan de inspección para el 2026. En caso afirmativo, acompañe la documentación pertinente. En caso negativo, informe cómo se planifican las inspecciones diarias y acompañe la documentación pertinente.
7. Indique la cantidad total de inspecciones realizadas desde el inicio del año 2026 a la actualidad y los resultados arrojados por ellas.
8. Informe acerca de los procedimientos y protocolos aprobados y vigentes de inventario y guarda de la mercadería incautada. Remita la documentación correspondiente e indique los actos administrativos por medio de los que fueron aprobados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:22
Director de Despacho Parlamentario

Expte. 1610-D-26-.

NOTA Nº 599 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 293 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:01/07/2026 15:36:43
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:01/07/2026 15:20:30
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30675013-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30651199-GCABA-DGCCN - RES 293/2026 - INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1.166.

JEFATURA DE GABINETE - SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO URBANO

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires **N.º 293/2026,** sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:38:26 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:38:27 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-30755143-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30651199- -GCABA-DGCCN. RES 293/2026 - Pedido de Informe Legislatura de la Ciudad sobre el cumplimiento de la Ley 1.166

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO URBANO

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en el marco de la Resolución N° 293/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que luce agregada a estos actuados en orden 2 y mediante la cual requieren información respecto del cumplimiento de la Ley 1166.

En tal sentido, se remiten los presentes para su conocimiento e intervención.

Se solicita tener especialmente en cuenta lo indicado por la Dirección General de Coordinación y Control Normativo en el IF-2026-30675013-GCABA-DGCCN obrante en orden 5.

Con la información requerida, vuelvan los actuados a esta repartición con antelación suficiente al vencimiento del plazo, para la prosecución de su trámite.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles muy atentamente.

LF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 16:22:22 -03:00

Luciana Fornasiero
Asesor legal
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 16:22:23 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37186999-GCABA-SSGOU

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: C. EX-2026-30651199- -GCABA-DGCCN. Resolución N° 293/2026

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Tengo el agrado de dirigirme en mi carácter de Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Ordenamiento Urbano, en virtud de la Resolución 293/2026 de la Legislatura de la Ciudad mediante la cual se efectúa pedido de informe al Poder Ejecutivo acerca de los puntos detallados sobre el cumplimiento de la Ley 1166.

En primer lugar, es dable indicar que por medio de la Ley 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios, contemplando a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En este sentido, por medio del Decreto 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando, a la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano, otorgándole las facultades de "*Otorgar y regular los permisos de uso y ocupación del espacio público, en coordinación con las áreas competentes y de acuerdos a los lineamientos de la Secretaría*", entre otras.

Por medio del aludido marco normativo, se contempló a Gerencia Operativa Permisos de Usos del Espacio Público como dependiente de esta Subsecretaría, asignándole las acciones de "*Centralizar los pedidos de permisos de uso y ocupación del espacio público y asesorar a la Subsecretaría respecto a la aprobación, denegación o baja", "Administrar los procedimientos y la información relativa a los permisos para la venta de alimentos, el emplazamiento de áreas y vehículos gastronómicos en la vía y espacios públicos" y "Entender, coordinar, evaluar y diagramar procedimientos para el otorgamiento de permisos en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", entre otras.

Por su parte, entre las acciones de la Gerencia Operativa Permisos de Usos del Espacio Público se encuentran las de "Centralizar los pedidos de permisos de uso y ocupación del espacio público y asesorar a la Subsecretaría respecto a la aprobación, denegación o baja" y "Administrar los procedimientos y la información relativa a los permisos para la venta de alimentos, el emplazamiento de áreas y vehículos gastronómicos en la vía y espacios públicos", entre otras.

En virtud de lo reseñado, se procede a contestar los puntos en cuyos contenidos se tiene competencia:

1- Identifique la actual Autoridad de Aplicación de la Ley citada, su máximo responsable y los funcionarios que desarrollan las tareas operativas.

En primer lugar, se destaca que la Ley N° 1166 sancionada en el año 2003 es una Ley modificatoria del Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la entonces Ley tarifaria vigente.

De conformidad con lo dispuesto por el Capítulo 9.1.3 del Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los permisos de uso del espacio público son otorgados son otorgados por el Poder Ejecutivo, delegando esta atribución en la Autoridad de Aplicación.

Tal como se indica precedentemente, por medio de la Ley 6.684 y su modificatoria N° 6.851, se sancionó la Ley de Ministerios, contemplando a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Asimismo, mediante el dictado del Decreto N° 387/23 y sus modificatorio N° 144/26, se aprobó la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando, a la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Ordenamiento Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros, otorgándole las facultades de "*Otorgar y regular los permisos de uso y ocupación del espacio público, en coordinación con las áreas competentes y de acuerdos a los lineamientos de la Secretaría*", entre otras.

El funcionario designado a cargo de la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano es el Licenciado Agustín Barcos, designado por Decreto N° 345/25 como titular de la entonces Subsecretaría de Ordenamiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y ratificado por Decreto N° 125/26 como titular de la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Además, de acuerdo al precitado Decreto 144/26, entre las acciones de la Gerencia Operativa Permisos de Usos del Espacio Público se encuentran las de "Centralizar los pedidos de permisos de uso y ocupación del espacio público y asesorar a la Subsecretaría respecto a la aprobación, denegación o baja" y "Administrar los procedimientos y la información relativa a los permisos para la venta de alimentos, el emplazamiento de áreas y vehículos gastronómicos en la vía y espacios públicos", entre otras.

La Gerenta Operativa a cargo de la referida Gerencia es la señora Florencia Carla Galaratti, designada por Resolución N° 7154-MHFGC/24 y ratificada por Resolución N° 1945- MHFGC/26 como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Permisos de Usos del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Ordenamiento Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

2- Indique el estado actual del Registro de Postulantes para Permisos de Uso para Ventas en el Espacio Público, desagregando cantidad de expedientes en trámite por cada una de las categorías y por cada emplazamiento, tiempos máximos de tramitación de los expedientes, cantidad de expedientes que terminaron en otorgamiento de permisos durante los años 2024 y 2025, cantidad de rechazos de los permisos durante el año 2024 y 2025, explicitando sus motivos.

i) Cantidad de Expedientes del Registro de Postulantes en trámite por cada una de las categorías y por cada emplazamiento:

Categoría I: 20 expedientes.

Categoría II: 9 expedientes.

Categoría III: 12 expedientes.

Venta Ambulante: 21 expedientes.

En virtud de lo estipulado en el Anexo I de la Disposición N° 3500/2016 de la entonces Dirección General

Ordenamiento del Espacio Público, de acuerdo al Anexo A del Decreto N° 612/04 el peticionante en carácter de Declaración Jurada consigna la posibilidad de elegir más de una ubicación de preferencia, de acuerdo al item 29).

Es por ello que, dado que cada postulante puede seleccionar más de una ubicación, los expedientes no se encuentran asociados de manera unívoca a un único emplazamiento y, por ello, la información disponible no permite efectuar la desagregación en los términos solicitados.

ii) Tiempos máximos de tramitación de los expedientes: Actualmente no hay un plazo establecido, las solicitudes son analizadas conforme a las necesidades operativas de la Gerencia y la demanda de trabajo de la misma.-

iii) Cantidad de expedientes que terminaron en otorgamiento de permisos durante los años 2024 y 2025:

En el año 2025 fueron otorgados 10 permisos.

iv) Cantidad de rechazos de los permisos durante el año 2024 y 2025:

En el año 2024 fueron denegados 2 permisos nuevos por no cumplir con los requisitos reglados establecidos en la normativa vigente.

En el año 2025, fueron denegados 3 permisos, motivados en la constatación de ocupación de manera irregular del espacio público o por no cumplir con los requisitos reglados establecidos en la normativa vigente.

Asimismo, fueron revocados 3 permisos por similares motivos.

3. Informe la cantidad de permisos otorgados y vigentes al momento por cada una de las categorías en cada uno de los emplazamientos dispuestos por la Ley citada. Indique, además, si se sumaron emplazamientos a los dispuestos por la Ley.

- Categoría I: Venta de emparedados fríos, golosinas y productos de confitería, envasados en origen, actualmente tiene otorgados 22 permisos.
    - Parque Centenario: 1
    - Plaza Int. Francisco Seeber: 1
    - Costanera Sur: 2
    - Plaza Constitución: 4
    - Parque Tres de Febrero: 4
    - Plaza Miserere: 10
- Categoría II: Elaboración y venta de emparedados calientes de salchichas tipo Viena, actualmente tiene otorgados 27 permisos.
    - Parque de los Niños: 1
    - Parque Los Andes: 1
    - Parque Rivadavia: 1
    - Parque Patricios: 3
    - Parque Centenario: 5
    - Parque Tres de Febrero: 5
    - Plaza Miserere: 5
    - Plaza Constitución: 6
- Categoría III: Elaboración y venta de emparedados calientes rellenos con chacinados y/o cortes cárnicos, actualmente tiene otorgados 46 permisos.
    - Feria Artesanal de Mataderos: 1
    - Mercado de Hacienda: 1

    - Parque Indoamericano: 1
    - Autódromo de la Ciudad de Buenos Aires: 3
    - Parque 3 de Febrero: 3
    - Parque Julio A. Roca: 5
    - Inmediaciones de los Estadios de Futbol (River): 6
    - Costanera Sur: 15
    - Costanera Norte: 11
- Venta ambulante: maníes, castañas, garrapiñadas, manzanas abrillantadas, higos, azúcar hilada, actualmente tiene otorgados 28 permisos.
    - Acoyte y Rivadavia: 1
    - Av. Avellaneda 3100: 1
    - Av. Avellaneda 3200 e/Cuenca y Campana: 1
    - Av. Cabildo 2100 mano impar: 1
    - Av. Corrientes 260 mano impar: 1
    - Av. Corrientes 2706 e/ Av. Pueyrredón y Castelli: 1
    - Av. Pueyrredón 300 e/Sarmiento y Valentin Gómez: 2
    - Av. Pueyrredón e/ Av. Corrientes y Valentin Gómez: 1
    - Av. Rivadavia 2400 e/Larrea y Azcuénaga mano impar: 1
    - Av. Rivadavia 6800: 2
    - Bartolome Mitre 2800: 1
    - Castelli 300 e/Sarmiento y Juan D. Perón (acera impar): 1
    - Catamarca 300 mano par e/Moreno y Av. Belgrano: 1
    - Corrientes 2600 e/Av. Pueyrredón y Paso (acera impar): 1
    - Cuenca entre Av. Avellaneda y Bogotá: 1
    - Juan D. Perón al 2800 Mano impar e/Av, Pueyrredón y Boulogne:1
    - Lavalle 2580 e/Larrea y Paso: 1
    - Mendoza 1600 mano impar: 1
    - Parque Centenario: 1
    - Parque de la Memoria: 1
    - Parque Lezama: 1
    - Parque Patricios: 1
    - Parque Tres de Febrero: 1
    - Plaza Miserere: 1
    - Teatro San Martin: 1
    - Tte. Gral. Perón 2499 e Larrea y Azcuénaga mano impar: 1

No se sumaron nuevos emplazamientos a los dispuestos por la Ley.

Atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 14:11:13 -03:00

Agustin Barcos
Subsecretario
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO URBANO
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 14:11:13 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37247677-GCABA-DGFIS

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: S/ EX-2026-30651199- -GCABA-DGCCN. RES 293/2026 - Pedido de Informe Legislatura de la Ciudad sobre el cumplimiento de la Ley 1.166.-

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Director General de la Dirección General Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Ordenamiento Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del requerimiento efectuado mediante la Resolución N° 293/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En atención a lo requerido, y en lo que respecta a las responsabilidades primarias de esta Dirección General conforme lo establecido en el Decreto N° 144/26, se procede a dar respuesta a los puntos de competencia de esta repartición:

En relación al punto 1, donde se solicita: "Identifique la actual Autoridad de Aplicación de la Ley citada, su máximo responsable y los funcionarios que desarrollan las tareas operativas":

Cabe señalar, en primer término, que la Ley N° 1166, sancionada en el año 2003, introdujo modificaciones al Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Ley Tarifaria vigente en aquel momento.

Por su parte, el Capítulo 9.1.3 del Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.764) establece que el otorgamiento de los permisos de uso del espacio público corresponde al Poder Ejecutivo, quien delega dicha atribución en la Autoridad de Aplicación.

En ese marco, conforme la estructura orgánico funcional vigente aprobada por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, entre ellos el Decreto N° 144/26, la Dirección General Fiscalización tiene asignadas entre sus responsabilidades primarias la fiscalización y el control de la venta no autorizada de mercaderías y del expendio de alimentos en el espacio público.

Actualmente, la Dirección General Fiscalización se encuentra a cargo de Mariano Carmona, quien fue designado como Director General mediante el Decreto N° 125/26.

Respecto de los puntos 2 y 3, donde se solicita información sobre el Registro de Postulantes para Permisos de Uso y la cantidad de permisos otorgados:

Conforme las responsabilidades primarias asignadas a esta Dirección General por el Decreto N° 144/26, esta repartición no resulta competente para brindar la información solicitada en los puntos referidos.

En cuanto al punto 4, donde se solicita: "Informe la cantidad total de inspectores dedicados al control de lo establecido por la ley citada, indicando si además de esta cumplen otras funciones en el espacio público":

Esta Dirección General cuenta con doscientos sesenta y ocho (268) agentes inspectivos que cumplen tareas de fiscalización del espacio público y de control del cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo entre ellas las disposiciones establecidas en el Código de Habilitaciones y Verificaciones, en el marco de las responsabilidades primarias asignadas a esta repartición por el Decreto N° 144/26.

En relación al punto 5, donde se solicita: "Remita los procedimientos y protocolos aprobados y vigentes a los fines de cumplir con las inspecciones. Indique los actos administrativos por medio de los que fueron aprobados":

Se hace saber que las tareas de fiscalización se desarrollan en el marco de las responsabilidades primarias asignadas a esta Dirección General y de la normativa vigente aplicable a cada intervención. En dicho marco, la operatoria desarrollada por el área no se encuentra instrumentada en un protocolo específico aprobado mediante un acto administrativo particular.”

En cuanto al punto 6, donde se solicita: "Informe si se ha realizado una planificación del Plan de inspección para el 2026":

En relación a este punto se informa que la actividad inspectiva correspondiente al año 2026 se organiza en función de las competencias propias de esta Dirección General y de las necesidades operativas de fiscalización del espacio público, desarrollándose las intervenciones de oficio conforme a las circunstancias verificadas en cada caso. Dicha modalidad de actuación no se encuentra instrumentada en un Plan Anual de Inspección formalmente aprobado.”

Respecto del punto 7, donde se solicita: "Indique la cantidad total de inspecciones realizadas desde el inicio del año 2026 a la actualidad y los resultados arrojados por ellas":

Se informa que en el período comprendido entre los meses de enero y julio de 2026, esta Dirección General llevó a cabo un total de ciento tres mil ciento cuarenta y nueve (103.149) fiscalizaciones en el marco de los operativos de control de la venta no autorizada en el espacio público. De dicho universo de intervenciones, nueve mil noventa y seis (9.096) resultaron en el secuestro de mercadería conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se aclara que actualmente esta Dirección General no cuenta con una discriminación de dichas fiscalizaciones que permita determinar cuáles de ellas corresponden específicamente a las categorías I, II y III referidas en el requerimiento.

Por último, en lo atinente al punto 8, donde se solicita: "Informe acerca de los procedimientos y protocolos aprobados y vigentes de inventario y guarda de la mercadería incautada":

Se hace saber que esta Dirección General no cuenta con protocolos formalizados aprobados mediante acto administrativo específico para el inventario y guarda de la mercadería incautada. No obstante, los elementos secuestrados son trasladados y resguardados en el depósito administrado por esta repartición, sito en Avenida Pedro de Mendoza N° 3825 de esta Ciudad.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 17:42:47 -03:00

MARIANO CARMONA
Director General
D.G. FISCALIZACION
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 17:42:47 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37255885-GCABA-DGASJU

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30651199-GCABA-DGCCN. RES 293/2026 - Pedido de Informe Legislatura de la Ciudad sobre el cumplimiento de la Ley 1.166

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en el marco de la Resolución N° 293/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que luce agregada a estos actuados en orden 2 y mediante la cual requieren información respecto del cumplimiento de la Ley 1166.

En ese sentido, a través de la Providencia PV-2026-30755143-GCABA-DGASJU (orden 7), esta instancia dio intervención al área requerida.

Al respecto, la Subsecretaria de Gestión del Ordenamiento Urbano y la Dirección General de Fiscalización, ambas pertenecientes a la Secretaria de Ordenamiento Urbano de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, se expidieron en el marco de sus competencias conforme surge de los Informes IF-2026-37186999-GCABA-SSGOU y IF-2026-37247677-GCABA-DGFIS, ambos obrantes a N° de orden 12 y 13 de las presentes actuaciones.

En función de ello, se remiten los presentes obrados a su conocimiento y fines que estime corresponder.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

GJF

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 18:53:44 -03:00

Nicolas Roberto Wissinger
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS (SSCTAL)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 18:53:45 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37412214-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 19 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30651199-GCABA-DGCCN s/ Res 293/2026 - Informes sobre el cumplimiento de la Ley 1.166.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-37186999-GCABA-SSGOU y IF-2026-37247677-GCABA-DGFIS, se comunica que la Resolución 293/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-37255885-GCABA-DGASJU. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.19 14:10:52 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.19 14:10:53 -03:00